

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad.: **076** 2019 01945

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

Decretar el embargo del remanente del producto de los bienes embargados y el de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar, de propiedad del demandado, dentro del proceso ejecutivo con título hipotecario No. 2019-00766, promovido por el Banco Davivienda S.A. en contra del aquí ejecutado, que se adelanta en el Juzgado 1º de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha, Cundinamarca. Se limita la medida a la suma de \$1.500.000,00. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e0dcf99e1fe6877bb1cdfa95229b2d439e249f3e5d608a2d263cc8357c87a8c

Documento generado en 14/09/2020 04:39:25 p.m.